



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Pedro Pablo Posso Garzón
Demandado: PROSEGUR Vigilancia y Seguridad Privada Ltda
Radicado: 05001-31-05-008- 2017-0800-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PROSEGUR LTDA, la suma de dinero equivalente a \$2.488.545 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado NESTOR ANDRES AGUDELO SÁNCHEZ, portador de la tarjeta profesional N° 215.000 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **55** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **20 de abril de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA